

	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20231200093301* Radicado: 20231200093301 Fecha: 30-08-2023 Pág. 1 de 4
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Bogotá D.C., miércoles 30 de agosto de 2023

Señor
ANÓNIMO
Sin datos de contacto
Ciudad

Asunto: En respuesta a la comunicación DTCI 202338501469111 del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, con Radicado UAERMV No. 20231120112042 del 25 de agosto de 2023.

Respetado señor:

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con “

“(...) SOLITUD DE INTERVENCIÓN DE LA CALLE 77 CON CARRERA 6 SECTOR CHAPINERO

” sic, La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) revisó el tramo correspondiente a su requerimiento en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) consultó la base de datos de la Entidad en el Sistema de Información Geográfica Misional y de apoyo (SIGMA), observando lo siguiente:

Localidad: No.02 – CHAPINERO // **UPZ:** EL REFUGIO

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	SECCIÓN VIAL	OBSERVACIONES
2002779	CL 77	KR 6	AK 7	V9	CIV de uso vehicular se encuentra Reservado por parte del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero.

CIV: CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL

Esta Subdirección informa que de acuerdo con la verificación efectuada y con base en los datos registrados en el SIGIDU y el SIGMA, el tramo correspondiente a la dirección de su solicitud se encuentra reservado por parte del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero. Figura 1.



	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20231200093301* Radicado: 20231200093301 Fecha: 30-08-2023 Pág. 2 de 4
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Figura 1 – Fuente SIGIDU (28 DE AGOSTO DE 2023)

Localidad: No.02 – CHAPINERO // **UPZ:** EL REFUGIO

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	SECCIÓN VIAL	OBSERVACIONES
2001010	KR 6	CL 77	CL 78	V9	CIV de uso vehicular se encuentra Reservado por parte de un Tercero para implementación el servicio de estacionamiento en vía

CIV: CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL

Esta Subdirección informa que de acuerdo con la verificación efectuada y con base en los datos registrados en el SIGIDU y el SIGMA, el tramo correspondiente a la dirección de su solicitud se encuentra reservado por parte de un Tercero para el programa de Implementación del servicio de estacionamiento en vía. Figura 2.

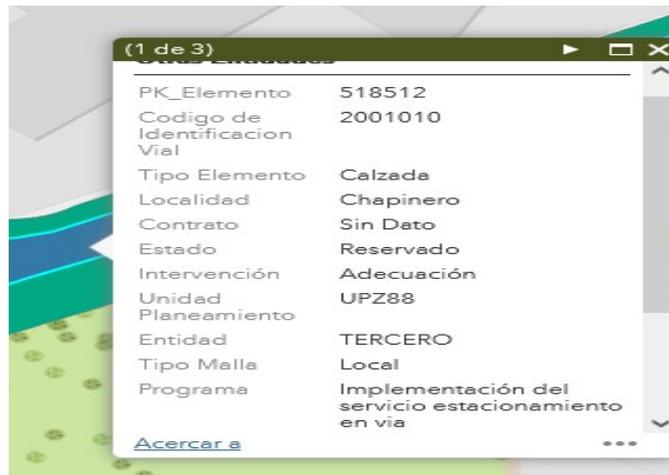


Figura 2 – Fuente SIGIDU (28 DE AGOSTO DE 2023)

Es importante aclarar que, la Unidad de Mantenimiento Vial desarrolla el proceso de priorización establecido realizando una verificación de la información contenida en el SIGIDU, por lo tanto, al momento de correr este procedimiento, los tramos que figuran con pólizas o reservas por parte de alguna Entidad externa no es posible tenerlos en cuenta para su selección, como tampoco es posible incluirlos en la programación actual, toda vez que el proceso de reestructurar la priorización ya establecida, podría afectar la ejecución del cronograma de trabajo vigente por parte de esta Entidad.

De esta manera damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

Copia : Alcaldía Local de Chapinero - KR 13 No 54 - 78
 Copia : Secretaría Distrital de Movilidad - Cl. 13 No. 37-35

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		<p>*20231200093301* Radicado: 20231200093301 Fecha: 30-08-2023 Pág. 3 de 4</p>
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Documento 20231200093301 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES	Subdirector de Planificación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 01-09-2023 11:56:09
Revisó:	EDNA EMILSE ESPITIA VELANDIA - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - edna.espitia@umv.gov.co
 <p>2dea76489e917d0fb11700fc674dcdf6deb3b0f9728d539ef43484bd0a0d1bbd Codigo de Verificación CV: 1de8f Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/</p>	

ⁱAnte la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 04/09/2023, y se desfija finalizada la jornada del día 08/09/2023, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.